

FICHA TÉCNICA DE OCUPACION DE ESCENARIOS ESPECIALES ADMINISTRADOS POR EL IDRD

DATOS GENERALES DEL ESCENARIO

NOMBRE DEL ESCENARIO	VELODROMO LUIS CARLOS GALAN	CODIGO	10-290
DIRECCION	AVENIDA CARRERA 68 con CALLE 63/CALLE 63 No.68-41	LOCALIDAD	ENGATIVA
TELEFONO	231 07 62	AFORO TOTAL	8.500 PERSONAS

DOCUMENTOS APOYO

- *Plan de Ocupación de Parques y Escenarios.
- *Decreto Distrital 463 de 2003. "Por el cual se reglamentan la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público construido y sus usos temporales en Bogotá Distrito Capital".
- *Resolución 338 de 2010. "Por medio de la cual se modifica el manual de Aprovechamiento Económico de los Espacios públicos Administrados por el Instituto Distrital para la recreación y el deporte - IDRD., adoptado por la Resolución de Dirección General 277 de 2007 y modificado por la Resolución 583 de 2008".
- *Decreto 633 de 2007 "Secretaria de Gobierno-Aglomeración"
- *Decreto 350 de 2003 "Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital"
- *Formato Inventario "Escenario Especial"
- *Acta de Recibo "Escenarios Especial"
- *Acta de Entrega "Escenario Especial"

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos serán la población de Bogotá D.C, que está interesada en realizar eventos en los Escenarios Especiales IDRD y toda la comunidad en general que desee conocer de nuestros parques y sus disposiciones generales.

DESCRIPCION DEL ESCENARIO

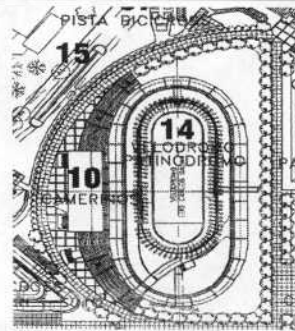
Reseña Histórica

El velódromo "Luis Carlos Galán Sarmiento" se encuentra ubicado al interior de la Unidad deportiva el Salitre, que hace parte del Parque Metropolitano Simón Bolívar. El Velódromo Luis Carlos Galán tiene 16 años de ser construido y fue inaugurado para el campeonato mundial de pista realizado en el año de 1995 en Bogotá. Cuenta con dos parqueaderos, con capacidad aproximada para 250 vehículos. Todo esto hacen de este escenario un atractivo para la realización histórica de, EVENTOS DEPORTIVOS RECREACIONALES, PROFESIONALES DE CICLISMO EN PISTA Y PATINAJE, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, OSTENTANDO VARIOS RECORDS MUNDIALES.

UBICACIÓN

EL VELODROMO LUIS CARLOS GALAN hace parte del Parque Metropolitano Simón Bolívar, escenario localizado en la localidad de Engativa, con la siguiente delimitación:

- Norte: Av. Calle 63, Colegio Francisco José de Caldas y Urbanización Bosque Popular.
- Sur: Coldeportes, Centro de recreación urbana de COMPENSAR.
- Oriente: Av. Cra. 68 Parque Simón Bolívar, Sector central.
- Occidente: Universidad y Colegio Libre de Colombia y el Parque Simón Bolívar Sector Jardín Botánico "José Celestino mutis



DISPOSICIONES PARTICULARES DE USO

ACCESOS

El ingreso para montaje, desmontaje, vehículos de emergencia, catering, surtido de módulos de venta, personal de logística, personal de producción, artistas, publicidad, será permitido solo por la entrada vehicular de la Avenida 68 y la capacidad de descarga es de un vehículo a la vez.

No es permitido el ingreso de vehículos de mas de dos ejes.

No es permite descargar o cargar vehiculos sobre zonas verdes y peatonales previa autorización de la administración

el organizador una vez iniciado el evento, debe garantizar que todas las puertas de emergencia contempladas en el plan permanecerán abiertas y únicamente sostenidas por el gancho de seguridad.

La seguridad y el control de accesos una vez entregado el escenario, queda a cargo del beneficiario del permiso o contratista.

El escenario cuenta con 13 salidas de emergencias, localizadas: 7 en graderías, costado occidental; 4 a nivel de la pista, una costado suroriental, una costado noroccidental y una costado occidental del escenario; 2 en el primer piso área de oficinas. El acceso peatonal es por la calle 63 o la avenida 68

No se permite obstaculizar, escaleras y los accesos al escenario, zona de comidas y salidas de emergencia establecidas.

No se permite estacionar ningún tipo de vehículo, sobre las zonas de acceso, para no obstaculizar, ingreso y salida de vehículos de emergencia.

La movilización de vehículos dentro del escenario debe ser guiada por los guardas de seguridad, las luces del vehículo deben estar encendidas y respetar la velocidad máxima permitida 20 Km/h.

CERRAMIENTOS

Se debe ubicar vallas de separación a lo largo del cerramiento perimetral costado occidental pista de Bicicrós a una distancia mínima de un (1) metro para garantizar la estabilidad del mismo.

Se deben colocar piedeamigos provisionales sobre el cerramiento en los sectores de mayor afluencia de publico.

ASEO

El organizador del evento se compromete a mantener aseado el escenario desde el ingreso del montaje hasta la restitución del mismo.

Los desechos deben ser trasiadados hasta los contenedores ubicados en contenedor de basuras.

MONTAJE Y DESMONTAJE	
Para realizar montajes en fachada el organizador debe contar con los equipos necesarios para trabajo en altura, ya que por ningún motivo se podrá acceder a la cubierta del escenario.	
Dentro del desmontaje debe estar incluido toda la parte publicitaria y de escenografía.	
No se podrá montar ni descolgar elementos en la estructura de la cubierta, el empresario deberá contemplar lo requerido para esos montajes.	
En caso de requerir aislar el velódromo de los demás coliseos, el organizador deberá realizar montaje con vallas, de manera tal que se garantice el ingreso de los deportistas a los demás coliseos.	
Los ingresos para el montaje y desmontaje se deben coordinar con la administración del escenario.	
El montaje se debe realizar de acuerdo a los planes aprobados por las entidades técnicas: Bomberos, Dpae, Secretaria de Salud.	
Se debe señalar todos los elementos de anclaje, tirantes y demás que puedan afectar la movilización peatonal.	
La ubicación de cámaras, grúas, dollys, etc., deben estar aisladas del público, evitando riesgos para los asistentes.	
No se debe ubicar ningún elemento de producción técnica o de campo que obstaculicen las salidas de emergencia.	
No se debe ubicar ningún elemento de producción técnica o de campo en los postes donde existan cámaras de vigilancia o pararrayos.	
El organizador debe garantizar la prestación del servicio de primeros auxilios para el personal que trabaja en el montaje y desmontaje.	
El cableado de redes para el montaje debe tener protector de cables, desde la planta a los puntos de consumo.	
Todo operario de producción debe cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad social y demás parafiscales que garanticen su seguridad.	
El organizador del evento deberá garantizar el montaje de la señalización particular necesario para el evento.	
Todo el personal tanto de producción como de logística debe estar debidamente carnetizado e uniformado para efectos de identificación y visualización antes, durante y después del evento.	
MODULOS DE COMIDA	
Se debe respetar la ubicación dentro del plan aprobado y no se deben tener elementos que obstaculicen la movilidad peatonal.	
No se permiten ventas ambulantes dentro del público.	
No se permite el uso de gas dentro de los módulos de comida.	
Todos los equipos eléctricos que se requieran dentro de los módulos de comida deben contar con equipos autónomos de energía.	
El IDRD no asumirá los daños causados a equipos o elementos eléctricos, debido al cambio de voltaje de las redes eléctricas.	
Previo al evento se debe presentar la lista de precios de los productos ante la alcaldía Local para su validación.	
Previo al evento se debe presentar la lista de precios de los productos ante la alcaldía Local para su validación.	
Se debe permitir la verificación y control de los puntos de comida por parte del personal de la administración del parque, de la Secretaria de Salud y Alcaldía Local.	
ADMINISTRATIVO	
Cuando el usuario requiera el uso temporal del escenario especial, se debe presentar la solicitud ante la Subdirección Técnica de Parques ubicada en la Sede Principal del IDRD con una antelación no inferior a 45 días calendario.	
El organizador del evento deberá comunicar que espacios del escenario desea utilizar, para que éstos sean incluidos dentro del permiso o contrato.	
Realizar los trámites requeridos por la Administración Distrital para la realización de eventos con aglomeración de público.	
Presentar ante la administración del escenario toda la documentación requerida para dar inicio al proceso de montaje (contrato, permiso, póliza, recibo de pago, plan de emergencia aprobado por la Dpae), en caso de espectáculo público debe contar con la resolución de la Secretaria de Gobierno.	
Antes del ingreso del montaje se debe realizar el inventario de los elementos con los que cuenta el escenario y su estado. Se debe firmar el acta de entrega del escenario especial.	
En ningún caso el organizador podrá restringir el ingreso al escenario del personal de administración u autoridades integrantes del PMU.	
En caso de requerir una o mas oficinas dispuestas por el escenario, el organizador deberá suministrar el mobiliario y gestionar los servicios a utilizar en cualquier empresa de servicios públicos (Internet, Teléfonos).	
La parte administrativa del IDRD que funciona al interior del velódromo no suspenderá sus actividades por el alquiler del escenario (Oficinas; zonas húmedas)	
Para Grabaciones de televisión y sesiones fotográficas está únicamente autorizado el 1 er nivel del escenario incluyendo las zonas exteriores.	
Se debe realizar la restitución del escenario en iguales o mejores condiciones mediante el inventario de recibo y la suscripción del acta de recibo del escenario especial.	
Colaborar con la vigilancia y el buen uso del bien bajo su responsabilidad, informando inmediatamente al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente.	
El IDRD no se hace responsable por los daños o pérdidas de elementos, equipos propios del montaje, el usuario debe hacerse cargo de esta vigilancia.	
SERVICIOS	
Para ningún evento el usuario debe conectarse a ninguna subestación eléctrica, poste de iluminación, cajas de luz, cuartos eléctricos o de tacos, ningún elemento que pueda generar descarga del sistema eléctrico.	
Los servicios especiales como internet, teléfono y demás tecnologías, deberán ser tramitadas por el organizador del evento.	
Por ningún motivo se puede apagar las luces de salidas de evacuación sin la autorización del PMU	
Disponer de mecanismos autónomos y/o contar con la autorización de CODENSA para el servicio de energía eléctrica. El Instituto no presta este servicio bajo ninguna circunstancia se podrá tomar energía.	
AMBIENTAL	
El organizador del evento se debe ajustar a la normatividad establecida por la Secretaria Distrital de Ambiente.	
Todo efecto especial a activar dentro del espectáculo debe estar autorizado por Bomberos y Dpae y por ningún motivo se permite la activación de cañones venturi, porque genera alteración ambiental y taponamiento de los desagües.	
Se prohíbe el uso de altoparlantes o amplificadores de sonido que no se ajusten a la normatividad establecida por la Secretaria del Medio Ambiente (Niveles máximos de decibeles permitidos).	
No se permite pruebas de sonido entre las 7:00 p.m., a las 7:00 a.m.	
PUBLICIDAD	
El plan publicitario debe estar autorizado de manera escrita por la Subdirección Técnica de Parques del IDRD.	
El contratista esta obligado a cumplir con las disposiciones legales en cuanto a publicidad exterior o interior visual. (Acuerdo 79 de 2003, Decreto Distrital 959 de 2000).	
No se permite la ubicación de publicidad en la señalización del parque, ni en otros lugares que pueda afectar la infraestructura del escenario.	
No se permite la distribución de volantes o material POP al interior del escenario, porque se puede presentar desorden público en las graderías y ocasionar accidentes y alteración de la calidad del agua.	
No se permite la utilización de las redes eléctricas para conectar elementos publicitarios.	
APROBADA POR SUBDIRECTOR(A) TÉCNICO DE PARQUES	FECHA DE APROBACIÓN 31 MAY 2011